Mcinte marauedis:

SELLO QVARTO, VEINTE MA-
RAVEDIS, AÑO DE MIL SETE-
CIENTOS Y OCHO.

En Sevilla Veinte y Cinco de Febrero, de mil setecientos y ocho años. Ante mi Escrivano publico y testigos parecio presente Don Andres Bernardo Almen.e de la Abadesa del Real Convento de Señora Santa Clara desta Ciud.d Diziendo que dho Convento goza, por sus ttitulos, Una blanca, por libra del pescado que se corta en la Carnizeria propio de este Real Convento, de tiempo inmemorial con los Arrendadores que por tiempo an sido de dha Carnizeria propio de este Real Convento, de tiempo inmemorial con los Arrendadores que por tiempo an sido de dha Carnizeria, sin que despues que se administra por cuenta de su Magd. se le aya dado ninguna satisfaz.on Suplica se le mande librar la cantidad que fuere servido = Y auiendolo oydo Acuerdo que el Contador, informe lo que se le ofreziere en esta razon = El S.r Don Lorenzo Solbel Vald.s y Cgu.l obrero mayor Dixo que auiendose le Comunicado el Reconozim.to de la casa de Matadero propio desta Ciud, y de los Reparos que necesita, Passo a executar esta Diligencia; y que respecto de ser gresco se ofrezieren los que pueden permitirse ninguna dilazion, Dio prouidencia para ello, Cuios Autos Compuesto que fueron, se an reducido a quinientos quarenta y quatro R.s y ochenta mrs de que son deudores los Arrendadores de dho propio = Y la Ciudad auiendolo oydo y Visto dha Relazion Aprouio lo executado por el Sr Don Lorenzo; y Acuerdo que los quinientos quarenta y quatro R.s 19 mrs se les haga bueno a dhos Arrendadores Con este a Cuerdo Relaz.on y Toma de Razon en la Contaduria =

En Sevilla Veinte y Cinco de Febrero de mil setecientos y ocho años. Ante mi Escrivano publico y testigos parecio presente Alm.n Gran.co Rubio, a mi cargo esta la limpia del arzequia de Alcaraza, Si pplicando se le conzeda licenzia para el corte de agua durante esecuta la moxida por ser tiempo a proposito = Y la Ciud auiendo oydo Acuerdo que haga saber al Prou.r del hered.to de este dho Oficio, y que no resultando y no Conuen.e se haga dho Corte por el termino de ocho dias =

Entro el Señor Don Diego Porto carrero

En Sevilla Veinte y Cinco de Febrero de mil setecientos y ocho años. Ante mi Escrivano publico y testigos parecio presente Alm.n de Blas Cetina Diziendo ser llegado a su noticia que Patrizio Sanchez Vendo el propio de Matadero en precio de Diez y siete mill reales y cinquenta R.s Encadarno a. Con mas mill de antizipazion en lugar de Fianzas, no auiendo Dos pueblo en deposito mas que seis mill y seis, Por lo que a Vozes pedia Con dho propio de mill d.s y cinquenta R.s Encadarno Con la arrendada antizipazion de Nueue mill y Con las condiziones de la Escritura, Suplicando se le admita = Y la Ciudad auiendo oydo Acuerdo se tenga por mem.a Con la auto rizacion de este hazimiento a los Autos, para que en su vista deuuelua lo que se deuiere a admitir esta mexora Con todo lo demas que se les ofreziere y pretenda para Resolver, apremiando se les a los Arrendadores al Cumplim.to de los nueue mill R.s de su antizipazion =

En Sevilla Veinte y Cinco de Febrero de mil setecientos y ocho años. Ante mi Escrivano publico y testigos parecio presente Alm.n de los mayordomos de la Illustre Cofradia de Nra S.a de la Cenzeda en Sus Autos